## Re: proceso de combustible

Monica Luzuriaga <mluzuriaga@deporte.gob.ec>

Lun 23/8/2021 22:56

Para: Nicole Estupiñan <nestupinan@deporte.gob.ec>; Martha Ramirez <mramirez@deporte.gob.ec>

CC: Maria F.. Sanchez <msanchez@deporte.gob.ec>

Estimada Martha

POR FAVOR NO AGREGAR INFORMACION QUE NO CONSTE EN LOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE.

El objeto de contratación debe ser el mismo en todo el expediente, en unos lugares menciona a ECO PAIS en otros dice EXTRA, favor corregir COMO DICE LA ORDEN SUSCRITA dice **ECO PAIS / EXTRA** 

se recomienda colocar EL OBJETO DE CONTRATACIÓN tal como se menciona en el memorando con el que se autorizó el inicio (tdr, informe de necesidad, informe técnico cuadro comparativo)

### 3.-OBJETIVO DE LA COMPRA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE EXTRA-PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA COORDINAC/ON ZONAL 1 DEPORTE"

CUADRO COMPARATIVO PARA LA DETERMINACIÓN DEL PRECIO POR GALÓN DE COMBUSTIBL<mark>E EXTRA</mark> EN EL MERCADO.

FECHA: 26/JULIO/2021 PROVEEDOR PROVEEDOR PROVEEDOR DESCRIPCIÓN CANTIDAD DEL PACIFICO EP PETROECUADOR ATIMASA S.A. V/UNLGL TOTAL V / UNI. GL TOTAL V/UNLGL TOTAL COMBUSTIBLE ECO PAIS

En el informe de justificación de necesidad le sugiero agregar una nota indicando "durante ese periodo las actividades en territorio fueron limitadas, de acuerdo a los nuevos proyectos de la nueva administración se considera un presupuesto de \$4.000 para garantizar el servicio"

esto para justificar porque si consumen \$1371 pero van a contratar por \$4000

### 4.-CONSUMO PROMEDIO MENSUAL DE COMBUSTIBLE

Para establecer el consumo mensual de combustible se tomó en consideración el gasto de los cinco meses anteriores de la siguiente manera:

Meses año 2020	Valor consumido mensualmente en dólares
ENERO	338.90
FEBREO	281.61
MARZO	109.94
ABRIL	356.78
MAYO	283.82
VALOR TOTAL	1371.05
CONSUMO PROMEDIO MENSUAL	274,21

el cuadro comparativo porque menciona en la parte de observaciones dice que el PRECIO MAS BAJO ES EL DE ATIMASA pero todos tienen el mismo precio; debería decir que "TODOS TIENEN EL MISMO PRECIO, SOLO ATIMASA TIENE COBERTURA EN VARIAS PROVINCIAS POR ELLO SE SELECCIONA A ESE PROVEEDOR POR CONVENIR A LAS NECESIDADES INSTITUCIONALES "

Agregar el DECRETO 1183 CON EL CUAL SE LIBERAN LOS PRECIOS DEL COMBUSTIBLE Y QUE VARÍAN MES A MES.

Revisar los precios ya que no coinciden con las proformas de atimasa y de "pacifico" poner tal como est[an las proformas.

Colocar la razón social de "DEL PACIFICO" lo correcto es FRANCO PALACIO FABIO LEON

1		1		V. 100 VI						
#	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	EP PETROECUADOR		ATIMASA S.A.		DEL PACIFICO			
			V/ UNI. GL	TOTAL	V/ UNI. GL_	TOTAL	V/ UNI. GL	TOTAL		
1	COMBUSTIBLE ECO PAIS	1	1.951786	1.951786	1.9518	1.9518	1.9518	1.9518		
		SUBTOTAL:		1.95179	)	1.9518		1.9518		
		I.V.A. 12%		0.23421		0.23421		0.23421		
		Total US\$		2.186		2.186		2.186		
RUC	RUC:		1768153530001		991331859001		1711633857001			
FOR	FORMA DE PAGO:		Prepago-Anticipado		Contado -Prepago		Pos Pago			
Conclusiones										
1	Proveedor EP PETROECUADOR., presenta un precio por Galón de Gasolina Extra de USD 1,9517 dólares, más IVA, su modalidad de pago es prepago sin cobertura nacional.									
2	Proveedor ATIMASA S.A., presenta un precio por Galón de Gasolina Extra de USD 1,0518 ólares, más IVA, su modalidad de pago es prepago con covertura a nivel nacional.									
3	3 Proveedor DEL PACIFICO, presenta un precio por Galón de Gasolina Extra de USD 1,9518 dólares, más IVA, su modalidad de pago es Pos pago sin cobertura a nivel nacional.									
Determinacion de Precio:										
En base al análisis realizado se puede determinar que el precio menor de combustible gasolina extra/eco pais, establecido en el mercado es de USD1,9518 dólares más IVA, el cual se toma de base para la determinación del presupuesto referencial.										

Revisar el informe técnico en las conclusiones dice que la oferta de ATIMASA de 4000 dólares es la más conveniente; pero en la proforma de ATIMASA no dice en ningún lado 4000, debe señalar TODOS TIENEN EL MISMO PRECIO YA QUE ESTÁN REGIDOS POR EL DECRETO 1183, SOLO ATIMASA TIENE COBERTURA EN VARIAS PROVINCIAS POR ELLO SE SELECCIONA A ESE PROVEEDOR POR CONVENIR A LAS NECESIDADES INSTITUCIONALES ".

# RECOMENDACIÓN:

 Por lo antes expuesto, se determina que la oferta más conveniente a los intereses institucionales y que cumple con el producto y/o servicio esperado es la del oferente ATIMASA S. A con RUC: 0991331859001, por un valor USD \$ 4.000,00 (CUATRO-MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) valor incluye IVA.

en el informe técnico Falta la captura DEUDAS EN FIRME con el SRI del oferente 3

use esta captura



Esta mal el numero de ruc del oferente 2 en el informe tecnico



en el informe técnico recortar la fecha ya que tiene fecha posterior a la fecha de la orden.



En el informe técnico revisar dice que SI CONSTA en el PAC pero no muestra la captura.

Se procedió a buscar si el servicio esperado estaba planificado para el presente ejercicio fiscal, se evidenció que el servicio a adquirir mediante el procedimiento de Ínfima Cuantía SI se encuentra en el Plan Anual de Contrataciones del año 2021.



Actualizar la normativa en el TDR está desactualizada, lo correcto es: EL ART. 334 DE LA RESOLUCIÓN 72-2016: Casos especiales de bienes y/o servicios.- Las entidades contratantes podrán realizar varias ínfimas en el año de los mismos bienes y servicios, cuya sumatoria exceda el valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0,0000002 por el Presupuesto Inicial del Estado vigente, exclusivamente en los siguientes casos: 2. La adquisición de combustibles en operaciones de la entidad, cuyo monto mensual no podrá superar el coeficiente de 0,0000002 del Presupuesto Inicial del Estado;

Y EL VALOR QUE DICE NO ES.

La Ley de Contratación Pública en la Resolución Nro. 072 -2016 art. 331 CASOS ESPECIALES DE BIENES Y SERVICIOS, Literal 2) la adquisición de combustible en operaciones mensuales por cada entidad cuyo monto no podrá superar el coeficiente de 0,00000002 del presupuesto inicial del Estado, es decir que mensualmente se podrá adquirir el valor de \$7105,88 dólares, valor que no incluye IVA%.

No coinciden las multas del TDR con las de la Orden, corregir el TDR 10.-MULTAS

El CONTRATANTE procederá a la aplicación de las multas correspondientes por eventos o días de retraso, se sancionará con el 1 por mil del monto de la orden de compra y/o servicio a las faltas que se consideren leves y con el 2 por mil del monto de la orden de compra y/o servicio, las que se consideren graves, se procederá con las multas previo informe del Administrador de la orden de compra y/o servicio, y notificación al contratista, teniendo este último, el término de 3 días para presentar sus argumentos de descargo.

### Faltas Leves

Sancionadas con 1 por mil del monto total de la orden de compra y/o servicio de la Coordinación Zonal 1 Deporte.

- No ofrecer un servicio informativo que mantenga al tanto de la Apertura o Suspensión de Estaciones de combustible en el territorio nacional.
- No enviar los registros de consumo de combustible de manera mensual.

#### Faltas Graves

Sancionadas con el 2 por mil del monto total de la orden de compra y/o servicio:

- Incumplir con una de las especificaciones técnicas u obligaciones de la contratista contenidas en estos términos de referencia; que no sean sancionados como incumplimientos leves.
- 2. Suspender el servicio de abastecimiento de combustible por cualquier causa.
- Reincidencia en el cometimiento de cualquier falta leve dentro en un mismo mes calendario.

No coinciden las condiciones de pago del TDR con las de la Orden, corregir el tdr

CONDICIONES DE PAGO:

La entrega y recepcion del combustible se efectuará de manera prepago y tendra un plazo máximo de 5 meses de dispensación, o hasta que se consuma el presupuesto

Luego de ello se emitirá un informe del consumo del combustible solicitado, previa presentación de factura correspondiente, órdenes de combustible, vales de combustible, detalle de consumo adicional el informe de conformidad del Administrador/a de la Orden de Servicio

### 14.-FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El pago respectivo del contrato sera realizado de la partida 530803 combustible y Lubricantes.

La entrega y recepcion del combustible se efectuará de manera prepago y tendra un plazo máximo de 5 meses de dispensación, o hasta que se consuma el presupuesto

Luego de ello se emitirá un informe del consumo del combustible solicitado.

Adjuntar los correos con los que les llegaron las proformas.

**De:** Martha Ramirez <mramirez@deporte.gob.ec> **Enviado:** martes, 17 de agosto de 2021 17:01

**Para:** Monica Luzuriaga <mluzuriaga@deporte.gob.ec> **Cc:** Nicole Estupiñan <nestupinan@deporte.gob.ec>

Asunto: proceso de combustible

buenas tardes estimada envió la documentación del proceso de combustible.